Naciones Unidas S/PV.3579



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3579ª sesión

Viernes 15 de septiembre de 1995, a las 17.15 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Fulci	(Italia)
Miembros:	Alemania	Sr. Henze
	Argentina	Sr. Zawels
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Wang Xuexian
	Estados Unidos de América	Sr. Hume
	Federación de Rusia	Sr. Shkourko
	Francia	Sr. Thiebaud
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Thayeb
	Nigeria	Sr. Egunsola
	Omán	Sr. Al-Sameen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Wilmshurst
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

Medidas complementarias de la resolución 817 (1993)

Acuerdo Provisional entre Grecia y la ex República de Yugoslavia de Macedonia

95-85996 (S)

Se abre la sesión a las 17.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Medidas complementarias de la resolución 817 (1993)

Acuerdo Provisional entre Grecia y la ex República Yugoslava de Macedonia

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo han recibido fotocopias de una carta de fecha 13 de septiembre de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, que será publicada con la signatura S/1995/794.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la firma del acuerdo provisional de paz entre Grecia y la ex República Yugoslava de Macedonia (S/1995/794, anexo I) y espera que contribuya a crear un nuevo vínculo entre las partes sobre la base del derecho internacional y de relaciones de paz y amistad. El Consejo confía en que el acuerdo promoverá una mayor estabilidad en la región.

El Consejo felicita a ambas partes, al Secretario General, a su Enviado Especial, Cyrus Vance, y al enviado de los Estados Unidos, Matthew Nimetz, por la labor que realizaron para alcanzar este importante resultado, de conformidad con las resoluciones 817 (1993) y 845 (1993). El Consejo las alienta a que perseveren en sus esfuerzos por resolver las diferencias que subsisten entre las partes e insta a éstas a que apliquen plenamente el acuerdo provisional."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/46.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.